



ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2015, PRESENTADO POR LA "ORGANIZACION SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA", SINDICATO OSEMCO A LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día 11 de mayo de 2015, en la Sala de número 1 del cuarto piso del Edificio Argos, sede de las oficinas centrales de LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, se reunieron, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, se reunieron, para la firma del Acuerdo Colectivo de la negociación del PLIEGO DE SOLICITUDES 2015; la Comisión Negociadora de la entidad empleadora integrada por los doctores:

1. Winston Andrés Martínez Acosta, Secretario General (E) y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
2. Humberto Velásquez Ardila, Subdirector de Control Migratorio,
3. Nestor Alfonso Orduz Cardenas, Subdirector de Extranjería,
4. Maria Deissy Castiblanco Ruiz, Subdirectora de Talento Humano;

La Comisión Negociadora de la Organización Sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia "OSEMCO", constituida por los señores:

1. Edinson Bonilla Jimenez, Oficial de Migración 3010 – 11, Presidente Nacional de OSEMCO
2. Marlio Campos Puentes. Oficial de Migración 3010 – 15 (E), Secretario General de OSEMCO
3. Oscar Guateque Cruz. Oficial de Migración 3010 – 11, Presidente Subdirectiva Sindical Regional Andina de OSEMCO.
4. Gustavo Alexander Agudelo, Oficial de Migración 3010 – 11 Secretario General Subdirectiva Sindical Regional Andina de OSEMCO
5. Rafael Fajardo Toro, Oficial de Migración 3010 – 11, Tesorero de OSEMCO.

A continuación, se deja constancia de los siguientes acuerdos:

1. **VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN:** El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia por (1) año, contado desde el 1° de enero a 31 de diciembre de 2015.
2. **LUGAR DE LA NEGOCIACIÓN:** Las reuniones de negociación del pliego de solicitudes 2015, se realizaron en la Sala de Capacitación del 2do piso del Edificio Argos.
3. **CAMPO DE APLICACIÓN:** Las partes acordaron que el campo de aplicación de la negociación colectiva será el previsto por el artículo 2° del Decreto 160 de 2014.
4. **DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICALIZACIÓN Y DE LA CLAUSULA DE NO REPRESALIAS:** La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, seguirá garantizando que no se han ejercido ni se ejercerán represalias de ninguna naturaleza en tiempo alguno, con ocasión o por producto de la negociación del pliego de solicitudes contra los afiliados de la Organización Sindical de empleados de Migración Colombia, así mismo seguirá garantizando y respetando el derecho de asociación con que cuentan los funcionarios de la entidad.

H



5. **PRESENTACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECÍFICO DE CARRERA PARA LOS OFICIALES DE MIGRACIÓN COLOMBIA DE LA UAEMC:** La Organización Sindical OSEMCO presentará una propuesta para la consecución de un Régimen Especifico de Carrera para los oficiales de migración, el cual se presentará ante la Entidad, esta analizará el contenido de la misma, y de ser viable adelantará las gestiones correspondientes para la presentación de la iniciativa ante las instancias que tienen las competencias.
6. **PERMISOS SINDICALES:** Migración Colombia ha garantizado el ejercicio del Derecho de Asociación, sin embargo, se requiere contar con un procedimiento para otorgar los permisos extraordinarios el cual se determinará en la comisión de seguimiento de este acuerdo.
Así mismo, la Organización Sindical entregará una programación de permisos sindicales ordinarios, mediante cronograma trimestral en el cual se incluirá a todos los miembros de la Junta Directiva.
7. **REFORMA Y/O AMPLIACION DE PLANTA:** Migración Colombia desde el año 2012, ha venido adelantando las gestiones necesarias para la ampliación de Planta de la Entidad, a la fecha se han sostenido reuniones con el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de llevar a cabo el mencionado proyecto, por lo cual la Entidad realizará la presentación del proyecto de ampliación de planta a la Organización Sindical OSEMCO.
En todo caso, la Organización Sindical OSEMCO, reconoce que Migración Colombia ha adelantado dichas gestiones para la reforma o ampliación de planta.
8. **COMISIONES DE SERVICIO:** La comisión de seguimiento al pliego revisará el histórico de comisiones de servicio de los funcionarios de la Entidad desde el año 2012, hasta la fecha, para lo cual se presentará un análisis del comportamiento de las comisiones de servicio a la Dirección, quién la analizará y de ser necesario adelantará las acciones pertinentes.
9. **FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL – EX DETECTIVES DAS:** Migración Colombia está abierta a estudiar la posibilidad de que las competencias que se desprenden de las funciones de policía judicial, sean certificadas por otras instituciones, entre ellas el SENA, Fiscalía General de la Nación, para lo cual dentro de la Comisión de Seguimiento se analizarán las propuestas que se presenten.
10. **TURNOS DE TRABAJO PCM A NIVEL NACIONAL:** Migración Colombia hasta la fecha no cuenta con un estudio definitivo que establezca los cambios de horarios y los actuales turnos reflejan la dinámica propia de los PCM de ser necesario la modificación de los turnos de trabajo, Migración Colombia adelantará el estudio técnico respectivo el cual se socializará a los funcionarios de Migración Colombia, previa participación del representante de los trabajadores y de la Organización Sindical.
Por otra parte, Migración Colombia analizará, implementará y coordinará con los Directores Regionales el procedimiento y términos para el otorgamiento de los compensatorios a los funcionarios que laboran mediante el sistema de turnos, para que se informe con 8 días de anticipación al funcionario, de igual forma la Entidad implementará una herramienta tecnológica que permita conocer a los funcionarios que laboran mediante el sistema de turnos cuantos compensatorios se adeudan.
11. **DESIGNACION SUPERVISIONES 1 Y 2 EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO:** Teniendo en cuenta el cambio de Coordinador del Puesto de Control Migratorio Aéreo Eldorado, se solicitará a la Directora Regional Andina y al Coordinador, que mediante el Instrumento de Gestión Operacional definido en la Guía de ATHG.11v1, adoptada mediante Resolución 01619 de 2013, se realice la respectiva evaluación y seguimiento de los funcionarios que cumplen funciones de responsabilidad en el Aeropuerto Eldorado (supervisores 1 y 2), lo anterior con el fin de determinar la procedencia de realizar cambios en estas supervisiones, de ser así, la Organización Sindical OSEMCO,



suministrará un listado de posibles candidatos a cumplir funciones de supervisor 1 y 2, el cual será analizado por las Directivas de la Entidad.

- 12. **ASIGNACIÓN DE DOS RUTAS DE TRANSPORTE PARA EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO ELDORADO:** Actualmente el Puesto de Control Migratorio Aéreo Eldorado, cuenta con una sola ruta de transporte para los funcionarios, en tal virtud, se asignará una nueva ruta al Aeropuerto Eldorado, para lo cual el Coordinador del PCMA Eldorado planificará las dos nuevas rutas de acuerdo a las necesidades de los diferentes turnos.
- 13. **GESTIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE PARQUEADEROS:** El Coordinador del PCMA Eldorado coordinará con la autoridad respectiva de la Aerocivil, la ubicación del parqueadero en el cual fueron asignados los cupos y la flexibilización del horario para ver si es posible el ingreso de los vehículos y las motos a partir de las 6 p.m., así mismo se gestionará la asignación de cupos en la sede administrativa de la Aerocivil y en la Regional Cundinamarca (Torre de Control).
- 14. **CAPACITACIÓN EN NEGOCIACION COLECTIVA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL DECRETO 160 DE 2014:** Migración Colombia en conjunto con los miembros de la Organización Sindical OSEMCO, diseñarán e implementarán para el segundo semestre de 2015 y la vigencia 2016 un cronograma de capacitación en las diferentes Regionales en el tema de Negociación Colectiva Decreto 160 de 2014.
Migración Colombia adelantará los trámites en procura de la asignación de recursos orientados a dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 160 de 2014 en el plan de capacitación de la Entidad para la vigencia 2017, por un valor indicativo del orden de 250 millones de pesos, para tal fin se designará un funcionario de Planeación quien acompañará la estructuración técnica de la solicitud.
En todo caso, la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo 2015, fidelizará la gestión que se adelante.
- 15. **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Migración Colombia en coordinación con la Organización Sindical realizará una encuesta de aproximadamente 5 puntos a los funcionarios del Nivel Central – Regional Andina Bogotá respecto a los servicios que presta la actual Caja de Compensación, cronograma que será definido por la Comisión de Seguimiento donde se definirán las preguntas de la encuesta, las fechas en que se realizará y teniendo en cuenta los resultados de la misma se realizará o no el cambio de la actual Caja de Compensación.
- 16. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL:** Migración Colombia reiterará a los jefes que la fijación de compromisos dará aplicación al principio de concertación, para tal fin expedirá las directivas correspondiente y adelantará los procesos de capacitación que se requieran, dejando en claro que la Evaluación se adelantará con base en lo efectivamente laborado en el periodo respectivo.
- 17. **VENTA DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS A FUNCIONARIOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO AÉREO ELDORADO:** Migración Colombia mantiene la autorización para que la Organización Sindical continúe con la venta de refrigerios, sin embargo no es posible otorgar exclusividad en las ventas, así mismo, Migración Colombia solicitará a los diferentes funcionarios que venden alimentos en el PCM Eldorado la presentación de un proyecto que cumpla con las normas fitosanitarias y de manipulación de alimentos para la venta de los mismos.
- 18. **ESPACIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LAS TIC INSTITUCIONALES:** La Organización Sindical Osemco contará con un link en la página de intranet de Migración Colombia, que permita a sus afiliados ingresar a su página web, para acceder a temas informativos y de divulgación institucional, la organización se compromete a respetar en sus publicaciones la honra y el buen nombre de los funcionarios, directivos, terceros y la de Migración Colombia como institución.

H
m
n



Igualmente, Osemco garantizará que en ningún caso la información publicada afectará la actividad institucional de la Unidad. En caso de que alguna de estas situaciones se presente Migración Colombia, se reserva el derecho de desconectar el link.

- 19. **ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELERAS:** Migración Colombia mantendrá el espacio para la cartelera de OSEMCO, sin embargo el tamaño de la carterera no es posible modificarla por cuanto esto es un tema de imagen institucional de la Entidad, comprometiéndose a que no se coloquen elementos que obstaculicen su visión.
- 20. **VACACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNOS:** Las vacaciones se concederán a partir del primero (1°) o dieciséis (16) de cada mes, siempre y cuando estos sean días hábiles, o de lo contrario cuando los días primero (1°) o dieciséis (16) correspondan a días no hábiles o feriados, las vacaciones se concederán a partir del primer día hábil siguiente a las fechas anteriormente señaladas.
Sin embargo y teniendo en cuenta que los funcionarios que laboran mediante el Sistema de Turnos en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, laboran en jornada continua de lunes a domingo, cuando el día 1° o 16 corresponda a días feriados o festivos y deban prestar turnos en estos días, el Coordinador del Puesto de Control Migratorio Aéreo Eldorado, podrá otorgar a petición del funcionario, días de descanso compensatorio para estos días no hábiles, anteriores al inicio del disfrute del periodo vacacional, siempre y cuando el funcionario los haya causado y no se afecte la prestación del servicio, adicionalmente se les informará con una antelación de ocho (8) días calendario al retorno de sus vacaciones el turno de trabajo al cual serán asignados.
- 1. **DESIGNACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA:** Migración Colombia diseñará una herramienta de trabajo donde se establezca la metodología para el otorgamiento de las Comisiones de Servicio y Estudio, en la cual se incorporarán los criterios de participación, equidad y transparencia, siendo esta objeto de revisión por parte de la Comisión de Seguimiento al Acuerdo 2015, previo a su aplicabilidad y publicación.
- 2. **TURNOS NAVIDEÑOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNOS EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL:** Los funcionarios de los PCM serán incluidos dentro de la programación de turnos navideños de manera proporcional, sin afectar el servicio, para ello dentro de la Comisión de Seguimiento se diseñará y establecerá el cronograma de los turnos particulares para los funcionarios de los PCM.
De igual forma, los funcionarios que en razón al servicio no salgan a disfrutar dichos turnos durante la temporada navideña, continuarán disfrutando de los mismos una vez finalice la temporada alta.
- 3. **TURNOS COMPENSATORIOS:** Migración Colombia revisará y ajustará de ser necesario, el proceso de compensación en tiempo de lo causado por trabajo en dominicales y festivos, y recargos nocturnos dejados de remunerar en dinero.
- 4. **VACACIONES RECREATIVAS:** Para el año 2015 Migración Colombia incluyó dentro del proceso de contratación para las vacaciones recreativas los hijos de los funcionarios, entre los 1 y 5 años de edad, quienes deberán estar acompañados de un adulto responsable.
- 5. **ADECUACIÓN CAFÉ DE PASO DE INMIGRACION PCMA ELDORADO:** Migración Colombia adecuará las instalaciones del café de paso para el consumo de alimentos, instalando en el mismo, hornos microondas, y el sindicato instalará máquinas dispensadoras de bebidas y/o alimentos, como fuente propia de ingresos de la Organización Sindical OSEMCO.
- 6. **DESCUENTOS AFILIADOS Y NO AFILIADOS:** Sobre esta petición se deja constancia que corresponde a un aspecto informativo porque Migración Colombia continuará dando cumplimiento a lo que la Ley establece en materia de descuentos a afiliados y no afiliados.



7. **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** Sobre el particular Migración Colombia dará cumplimiento a lo previsto por el artículo 13 numeral 7 del Decreto 160 de 2014, en los siguientes términos:

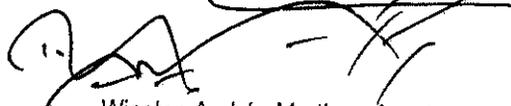
La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y OSEMCO integrarán y pondrán en funcionamiento el Comité de Seguimiento, que garantizará el cumplimiento e implementación del Acuerdo Colectivo o de los compromisos surgidos del presente proceso de negociación colectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 7 del Decreto 160 de 2014.

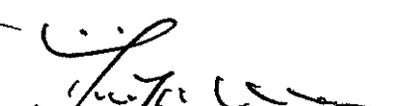
El Comité de Seguimiento estará integrado por dos representantes de la Entidad que serán El (la) Subdirector (a) de Talento Humano y El (La) Subdirector (a) de Extranjería, y dos representantes de la Organización Sindical que serán el Presidente y Secretario de la Organización Sindical OSEMCO, quienes se reunirán bimestralmente para el respectivo seguimiento al Acuerdo Colectivo.

En los anteriores términos se da por concluido y finalizado el proceso de negociación del pliego de solicitudes 2015 presentado por la Organización sindical de Empleados Públicos de la empresa Unidad Administrativa Especial Migración Colombia OSEMCO para la vigencia 2015 y en consecuencia se deja constancia que las partes no acudirán a la figura de la mediación, ni solicitarán la intervención del Ministerio de Trabajo.

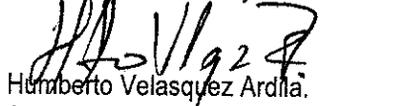
Siendo las 12:00 del día del 11 de mayo de 2015, se levantó la reunión y para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

NEGOCIADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA


Winston Andrés Martínez Acosta
Secretario General (E)


Néstor Alfonso Orduz Cárdenas
Subdirector de Extranjería

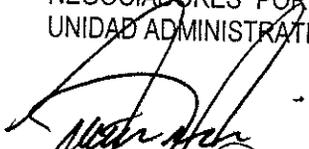

María Deissy Castiblanco Ruiz,
Subdirectora de Talento Humano

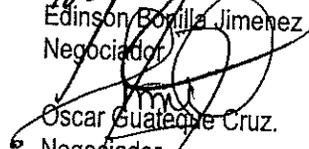

Humberto Velásquez Ardila,
Subdirector de Control Migratorio

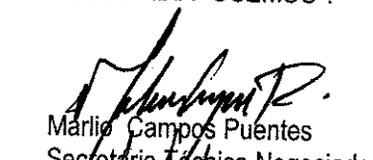

María Claudia Gómez Salazar
Secretario Técnico

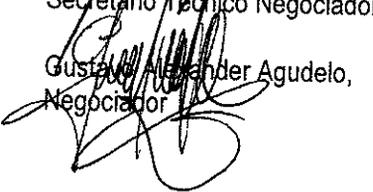


NEGOCIADORES POR ORGANIZACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA "OSEMCO":


 Edinson Borjilla Jimenez
 Negociador


 Oscar Guateque Cruz
 Negociador


 Marlio Campos Puentes
 Secretario Técnico Negociador


 Gustavo Alexander Agudelo,
 Negociador


 Rafael Fajardo Toro,
 Negociador